

## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

### **PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2022-077321) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA LA COMUNIDAD DE VECINOS Nº 11 DE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA C/ VIRGEN DE FÁTIMA, Nº 11, 2B, EN TACO.**

Visto el expediente nº 2022-077321, relativo a la solicitud formulada por la Comunidad de Vecinos, nº 11 de la Calle Virgen de Fátima, con NIF H38366043, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento, en la acera y calzada de la calle Virgen de Fátima, nº 11, 2B, en la zona de Taco, resulta:

**1º.-** Mediante el Decreto nº 3347/2022, de 2 de mayo, de la Concejalía de Servicios Municipales, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, se concedió a la Comunidad solicitante, licencia para la ejecución de "*OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE LA CALLE VIRGEN DE FÁTIMA, Nº 11, 2B, EN LA ZONA DE TACO*", fijándose una garantía por importe de 432,00 €.

**2º.-** El Servicio de Gestión Facultativa informa que, a día 11 de junio de 2024, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que se comprueba que la obra no fue realizada por inviabilidad técnica.

**3º.-** El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de septiembre de 2024, informa que se ha constituido fianza a nombre de la Comunidad de Vecinos, nº 11 de la Calle Virgen de Fátima, con NIF H38366043, por importe de 432,00 euros, en concepto de "*FIANZA CANALIZACION PARA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA Y CALZADA DE CALLE VIRGEN DE FÁTIMA, Nº 11, 2B, EN LA ZONA DE TACO*", sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

**4º.-** La Intervención Municipal fiscaliza conforme el expediente.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

**5º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

**6º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

**7º.-** El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras e Infraestructuras, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**8º.-** Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado y Abastecimiento de Aguas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (432,00 €), depositó la Comunidad de Vecinos, nº 11 de la Calle Virgen de Fátima, con NIF H38366043, en concepto de garantía de las obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento, en la acera y calzada de la calle Virgen de Fátima, nº 11, 2b, en la zona de Taco.

### **PUNTO 3.- URGENCIAS.**

#### **URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2024050452) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L, POR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y EJECUCIÓN DE TAREAS TIC DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024050452 relativo a la cancelación de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y EJECUCIÓN DE TAREAS TIC DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

**1º.-** El 6 de julio de 2021 se suscribió contrato con la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L en virtud del cual fue formalizada, en documento administrativo, la adjudicación efectuada a favor de aquélla, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de marzo de 2021, para la contratación del "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y EJECUCIÓN DE TAREAS TIC DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 2/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

constituyó a favor del Ayuntamiento una garantía definitiva por importe de 10.389,48 euros, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 18 de febrero de 2021.

**2º.-** Obra en el expediente informe del Servicio de Informática, de fecha 24 de octubre de 2024, en el que se hace constar que *"...el contrato se ha ejecutado de conformidad con lo establecido en los pliegos y a satisfacción de esta administración, sin concurrencia de responsabilidades de las que deba responder la garantía constituida. Por tanto, no existe inconveniente en que se proceda a su cancelación..."*.

**3º.-** Por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 28 de octubre de 2024, se emite informe en el que se indica que, según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, el día 18 de febrero de 2021, la citada entidad depositó la garantía que se detalla, por importe de 10.389,48 euros, sin que la misma, a día de la fecha, haya sido cancelada. Asimismo, se hace constar que, según los datos del Registro de embargo de la Tesorería, no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de la reseñada entidad mercantil.

**4º.-** En el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. Asimismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210.3 del referido texto legal y en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

**5º.-** El artículo 65.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

**6º.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019 de la Intervención Municipal, de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 5 de noviembre de 2024.

**7º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.

**8º.-** El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**9º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 3/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L, con NIF: B-15726177, mediante seguro de caución nº 4.248.776, de la entidad ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 10.389,48 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y EJECUCIÓN DE TAREAS TIC DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

**URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2020-7384) RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DERIVADO DE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "CARTOGRAFÍA DE CANARIAS S.A. (GRAFCAN S.A.)", PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, PERÍODO 2025-2028.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2020-7384, relativo a la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Sociedad Mercantil "Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN S.A.)", para el período 2025-2028, del que resultan los antecedentes de hecho siguientes:

**1º.-** Se remite Diligencia por el Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías (SITNT), en el que se informa, de lo siguiente:

*1. Que esta iniciativa en materia geográfica contribuye en la mejora de la eficacia y eficiencia de esta Administración, acorde con la demanda de los ciudadanos y la evolución tecnológica.*

*2. Permite ofrecer servicios interactivos, centrados en los usuarios, empleando Sistemas de Información Geográfica avanzados.*

*3. Supone un ahorro en los costes y un impulso notable de la productividad.*

*4. Permite a esta Gerencia disponer contenidos específicos SIG como:*

*a. Accesos a bases cartográficas diversas, fundamentales para la actividad de esta Gerencia en la "Tienda" de GRAFCAN.*

*b. Dar continuidad a proyectos innovadores y pioneros como la sistematización del planeamiento urbanístico o la detección de cambios en el territorio mediante tecnología LIDAR,*

*c. Disponer de contenidos resultantes de procesos específicos como la fotografía comparativa, que es la base del proyecto de Revisión de Suelo que ha sido un notable avance en los trabajos de inspección.*

*d. Acceso a las herramientas de gestión municipal (padrón, callejeros, etc.)*

*e. Georreferenciación de espacios muestrales en la elaboración de encuestas o la creación de infraestructuras de datos espaciales.*

*5. Se incluye en el convenio otros aspectos adicionales como;*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 4/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

a. *Licencia de uso de la herramienta MAPA.*

b. *Formación en SIG,*

c. *Incorporación de información de la Gerencia en el VISOR IDECanarias, donde, por ejemplo, el Servicio de Planeamiento publica y mantiene el PGOU.*

*Con todo lo anterior, se entiende que se satisface con este Convenio, de forma directa, una finalidad pública, facilitando la consecución de los fines de interés general, en el ámbito de las competencias de la Gerencia de Urbanismo, por lo que se solicita la prórroga del convenio de acuerdo con la cláusula 5 de éste.."*

**2º.-** En este sentido, se remite acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad "Cartografía de Canarias, Sociedad Anónima (GRAFCAN)", en el que se aprueba el mantenimiento de las tarifas SITCAN para los Ayuntamientos para el período 2025-2028.

**3º.-** Visto lo anterior, y, ante la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración a suscribir entre la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Sociedad Mercantil "Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN S.A.)" para el período 2025-2028, se solicita informe por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en base a lo dispuesto en la Base 40 y 41 de las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento, que pone lo siguiente:

*La propuesta de gastos plurianuales/tramitación anticipada del servicio gestor, se adecúa al límite marcado en el último Plan Presupuestario a medio plazo de este O.A., para el periodo 2025- 2027 conforme al detalle siguiente (véase expediente 3449/24), no repercutiendo por tanto en el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien debe dejarse constancia de:*

a) *No están sujetos al presente informe los gastos derivados de la contratación menor que puedan afectar a ejercicios posteriores y podrían no constar registrados a día de la fecha los documentos contables que afecten al próximo ejercicio de carácter estructural: suministros de agua, energía eléctrica, líneas telefónicas,..., o cualquier otro, recomendándose al Servicio Gestor del gasto (Servicio de Contratación) realice su oportuna estimación para el registro contable de los documentos RC al menos de los ejercicios 2024-2027.*

b) *Si se pretendieran imputar gastos a ejercicios posteriores a 2027 no puede valorarse por este Servicio si existirá posible cobertura presupuestaria para hacerle frente al mismo en esos ellos, al superarse las anualidades del último Plan Presupuestario, ello sin perjuicio de que se tenga en consideración con motivo de la elaboración del próximo Plan Presupuestario a medio plazo.*

*Se constata en el presente caso que se propone imputar gastos al ejercicio 2027 por lo que procedería remitir el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**4º.-** Para lo anterior, consta documento contable RC (fut) con nº.- 22024000009443, con fecha de anotación contable 23/10/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/20600, URBANISMO. ARRENDAM. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN", con los siguientes importes:

(Anualidad 2025) 13.825,31€

(Anualidad 2026) 13.825,31€

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 5/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

(Anualidad 2027) 13.825,31€

(Anualidad 2028) 13.825,31€

**5º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- La celebración del convenio a suscribir por las partes, se encuadra claramente en el marco de las relaciones de colaboración con la finalidad de conjuntar y armonizar esfuerzos en orden a conseguir un objetivo común cual es análisis, planificación y recursos relacionados con el territorio.

5.2.- El art. 86.1 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Tales instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, lo cual viene establecido en la presente propuesta de Convenio.

5.3.- Serán de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el art 6.1 de la LCSP.

5.5.- El artículo 7 .1. t) de los Estatutos de la Gerencia señala que, corresponde al Consejo Rector de la Gerencia como órgano superior de la misma, la autorización de la celebración de convenios de colaboración o interadministrativos en los que legalmente se exija autorización del Pleno u órgano equivalente, lo que a sensu contrario, supone en el presente caso que el órgano competente es el Consejero Director, que ostenta la competencia para autorizar y suscribir convenios en materias competencia de la Gerencia con Administraciones Públicas, personas, asociaciones, entidades o corporaciones públicas o privadas, siempre que dichas competencias no estén atribuidas a otra autoridad u órgano (artículo 11.1. s) de los Estatutos).

5.6.- Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en los citados artículos y lo previsto "a sensu contrario" en los artículos 22 y 123 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, la competencia para autorizar y suscribir convenios en materias competencia de la Gerencia, con Administraciones Públicas, personas, asociaciones, entidades o corporaciones públicas o privadas, siempre que dichas competencias no estén atribuidas a otra autoridad u órgano es del Consejero Director (artículo 11.1. s) de los Estatutos).

5.7.- Según lo dispuesto en la Base 40ª, apartado 6, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna (B.O.P núm.18, de fecha 10 de Febrero del 2.020), se dispone lo siguiente: "La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOAA deberá contar con una previa autorización de la Junta de Gobierno Local de la entidad matriz. La propuesta deberá contener las anualidades a autorizar y disponer, así como el crédito presupuestario que las financie y habrá de autorizarse por la Junta de Gobierno Local antes de que el expediente sea fiscalizado y

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 6/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

aprobado. No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajustes de anualidades, revisiones de precios o contratos menores”.

5.8.- "Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.º." A la remisión a Las Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, se dispone en la base 41ª, que: "Sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la base anterior, todo expediente de gasto, con cargo a ejercicios futuros, que se pretenda aprobar por cualquier Área requerirá, previamente a la aprobación del mismo, un informe favorable expreso por parte del Servicio de Presupuestos, sin el cual no procederá la contabilización del gasto que implique la tramitación del oportuno expediente. Dicho informe será solicitado por el Servicio responsable de la tramitación del expediente, detallando el tipo de expediente de que se trata, las anualidades previstas, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que se va a imputar el mismo, el importe total con el correspondiente desglose por anualidades y en caso de tratarse de un gasto multiplicación, desglosado por aplicaciones presupuestarias.

6º.- El Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, considera la conveniencia de que esta Administración acceda a las Bases Cartográficas Digitales propiedad de GRAFCAN, S.A. ya que ello contribuirá a facilitar los trabajos que realiza dicho Organismo en cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas.

7º.- El Servicio de Gestión del Planeamiento del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar el gasto de carácter plurianual, derivado de la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Sociedad Mercantil "Cartografía de Canarias S.A. (GRAFCAN S.A.)", para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna, período 2025-2028.

**Segundo.-** Disponer el gasto el importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON VEINTICUATROS CÉNTIMOS (55.301,24€) IGIC INCLUIDO, distribuidos en cuatro anualidades con el siguiente desglose:

Anualidades	Importe Base	IGIC	Importe Total
Anualidad 2025	12.920,85€	904,46€	13.825,31€
Anualidad 2026	12.920,85€	904,46€	13.825,31€
Anualidad 2027	12.920,85€	904,46€	13.825,31€
Anualidad 2028	12.920,85€	904,46€	13.825,31€
Importe total	51.683,40€	3.617,84€	55.301,24€

**Tercero.-** Remitir urgentemente el acuerdo para proseguir con los trámites legales oportunos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 7/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2024017249) RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORES "CRISTO DEL PILAR", POR IMPORTE DE 11.366,03 €, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL DOMICILIO SOCIAL PARA EL AÑO 2024.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024017249, así como el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, que, transcrito literalmente, dice:

"Visto el expediente relativo a solicitud de subvención nominativa de la entidad Asociación de Mayores "Cristo del Pilar" con CIF: G-38438560, para sufragar los gastos de alquiler y mantenimiento de domicilio social para el año 2024, y resultando que;

**Primero.-** La entidad Asociación de Mayores Cristo del Pilar, ha solicitado subvención para sufragar los gastos de alquiler y mantenimiento de domicilio social, manifestando la situación de necesidad del recurso para la realización de sus actividades toda vez que no dispone de sede social propia ni con inmueble cedido por Administración pública y/o entidad privada para la realización de sus fines.

El objeto de subvención trata de proceder a financiar los gastos de alquiler y mantenimiento de la sede social de dicha entidad para la realización de actividades sociales y culturales en el barrio, por parte de los mayores de la zona, ofertándoles un programa de actividades anuales coordinado con el Programa municipal de Dinamización de Mayores.

El presupuesto estimado por la entidad solicita, en el estado de ingresos, una subvención de 11.366,03 euros y en el estado de gastos una cantidad de 8.400,00 euros como gastos de alquiler y 2.966,03 euros en gastos de mantenimiento para desarrollo de la actividad (teléfono, material, limpieza, etc..), que se refieren a los gastos subvencionables, solicitando el abono anticipado de la misma.

Entre la documentación presentada por dichas entidades figura, entre otras, la declaración de no estar incurso en las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario de subvenciones conforme señala el art. 13.2.3 de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo.-** Junto con la petición se aporta además del proyecto y certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención, ya que durante toda la tramitación del procedimiento en sus distintas fases, de conformidad con lo señalado en el art. 14 de la LGS se establece la obligación de acreditar anteriormente a la concesión de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente. Así establece el artículo 18 del Reglamento de la LGS cuando regula expresamente el cumplimiento de obligaciones tributarias, señalando que se verificará que los beneficiarios o entidades colaboradoras se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas al efecto por la normativa tributaria y en todo caso las siguientes:

*e) No mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.*

*f) Además, cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración.*

Asimismo, el artículo 19.2 del referido reglamento señala expresamente que "se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas (...).

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 8/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

La entidad Asociación de Mayores "Cristo del Pilar" no consta como deudor de éste Excmo. Ayuntamiento según informe del Órgano de Gestión Económico Financiero.

No corresponde la declaración de menores a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor por parte de las entidades beneficiarias por no atender a profesiones que trabajen con menores.

**Tercero.-** El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 y el Anexo I del Presupuesto General del ejercicio de 2022, en los que se prevé la concesión de subvención nominativa a favor de la entidad Asociación de Mayores "Cristo del Pilar", por importe de 11.366,03 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23111/48023.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se ha previsto la suma de once mil trescientos sesenta y seis euros con tres céntimos (11.366,03.-) en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150/23111/48023.

**Cuarto.-** Consta informe favorable de la Unidad de Mayores de fecha 8 de agosto de 2023 en el que, en síntesis, informa favorable la concesión de subvención a favor de dicha entidad para la realización del citado proyecto.

**Quinto.-** En virtud de Decreto del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Bienestar Social número 2281/2024 de 18 de marzo se dispuso, entre otros, el inicio del procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la mencionada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23111/48023 por importe de 11.366,03 euros

**Sexto.-** En cumplimiento de la Propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Bienestar Social, de fecha 25 de abril de 2023, se propone que el pago de las subvenciones para entidades sin ánimo de lucro se realice con carácter anticipado, toda vez que el abono de la subvención es necesario para la realización de las actuaciones inherente a la misma, y sin prestación de garantías.

**Séptimo.-** En cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se significa que;

A los efectos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente convenio, el estar financiado con recursos ordinarios del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024, no afecta en mayor déficit de capacidad/necesidad de financiación, de acuerdo con el SEC-2010.

Asimismo, se incorpora al expediente informe de la Intervención Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, de fiscalización favorable al Presupuesto Municipal 2024, sin perjuicio de que el expediente de aprobación de los Presupuestos de 2024 se encuentra a disposición de todas las áreas municipales.

**Octavo.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), por importe de once mil trescientos sesenta y seis euros con tres céntimos (11.366,03.-) con número de documento 12024000019955 en concepto de subvención nominativa a la entidad Asociación de Mayores "Cristo del Pilar", con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23111/48023.

Además de este documento contable se incorpora al expediente la siguiente documentación:

- Anexo I del Presupuesto correspondiente a las Subvenciones Nominativas.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025.

**Noveno.-** La tramitación de este expediente ha sido dado de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, con el código 774417.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 9/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

**Décimo.-** Conforme a lo recogido en el artículo 38.3, apartado d), del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, consta en el expediente informe de fecha 25 de julio de 2024, habiéndose subsanada las cuestiones planteadas.

En referencia a la falta de poder bastantado por la Asesoría jurídica donde se señala que el representante de la entidad ostenta poder suficiente para recibir subvenciones del Ayuntamiento, se emitió un informe del servicio en fecha 18 de octubre de 2019 que se incluye en el expediente administrativo con entrada en la asesoría jurídica el 24 de octubre de 2019.

**Undécimo.-** El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 5 de noviembre de 2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerán competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siendo de prestación obligatoria para aquellos que cuenten con una población superior a 20.000 habitantes.

En la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, destaca el art. 4, relativo al sistema público de servicios sociales, y señala, entre otros, que el sistema público de servicios sociales de Canarias está integrado por el conjunto de recursos, equipamientos, proyectos, programas y prestaciones de titularidad pública y privada destinado al cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley; los poderes públicos garantizarán y velarán por que los servicios sociales cumplan su finalidad de asegurar el derecho a las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida; los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir y compensar el déficit de apoyo social y económico en situaciones de riesgo y exclusión social, promoviendo actitudes y capacidades que faciliten la inclusión de las personas, desde una perspectiva integral y participada. Se entiende por el tercer sector de acción social a las organizaciones privadas de carácter voluntario y sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que mediante la participación ciudadana desarrollan actividades en áreas de interés social, con criterios de solidaridad, autonomía y transparencia, a través de programas o proyectos encaminados a impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales y lograr la cohesión y la inclusión social de todas las personas. Asimismo, en el art. 61 se indica que, a los efectos de esta ley, se consideran entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las entidades de voluntariado y otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro que cumplan los principios y requisitos que establece la presente ley.

La competencia material, señalada en el art. 25.2e) y 26.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora Bases de Régimen Local, y art. 11n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Con respecto a los requisitos competenciales a que se refiere el art. 7.4 LRBRL y la imposibilidad actual de su tramitación, conforme respuesta de la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, de fecha 13 de noviembre de 2019, y teniendo en cuenta que para el caso de que no consta una legislación sectorial expresa de atribución competencial concreta, debemos estar a lo señalado en el precepto del art 4.2 de la Carta Europea de Autonomía Local, hasta tanto se desarrolle y culmine el procedimiento competencial correspondiente"

**II.-** La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005-.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 10/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OMS-

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza municipal.

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones- y en concordancia con este precepto, el artículo 21 de la OGS- disponen que con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previsto en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.

**III.-** La aplicación de los efectos retroactivos señalados, con carácter general, conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, señala el deber de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre las subvenciones gestionadas.

**IV.-** El art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones señala: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local" (principalmente art.124 de la Ley 7/1985 RBRL y concordante del RDL 781/1986, de 18 abril). El art. 31.1, letra x) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias atribuye igualmente al Alcalde el otorgamiento de las subvenciones nominadas en el presupuesto. Asimismo, se ha de tener en cuenta el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009, con la posibilidad de delegación de competencias (art. 7 y 8). A tales efectos mediante Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024 de 2 de enero, se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones por cualquier importe a personas físicas y entidades públicas y privadas.

Por todo lo expuesto, conforme a la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida que hace suya la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local, con la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.- Aprobar y autorizar** el gasto de financiación de la subvención nominativa a regular por Convenio para el ejercicio 2024 en la suma de once mil trescientos sesenta y seis euros con tres céntimos (11.366,03.-) con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23111/48023, y documento contable número 12024000019955.

**Segundo.- Conceder** a la entidad Asociación de Mayores Cristo del Pilar con G-38438560 **la subvención nominativa** de forma directa, así como **disponer el gasto**, por importe de once mil trescientos sesenta y seis euros con tres céntimos (11.366,03.-) con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23111/48023, para financiar el 100% de los gastos de alquiler y mantenimiento de domicilio social para el año 2024, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

El presupuesto estimado por la entidad solicita, en el estado de ingresos, una subvención de 11.366,03 euros y en el estado de gastos una cantidad de 8.400,00 euros como gastos de alquiler y 2.966,03 euros en gastos de mantenimiento para desarrollo de la actividad (teléfono, material, limpieza, etc.), que se refieren a los gastos subvencionables, solicitando el abono anticipado de la misma.

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 11/34 -	

En cuanto al objeto de subvención señalar que se trata de proceder a subvencionar el 100% de los gastos de alquiler y mantenimiento de la sede social de dicha entidad para la realización de actividades sociales y culturales en el barrio, por parte de los mayores de la zona, ofertándoles un programa de actividades anuales coordinado con el Programa municipal de Dinamización de Mayores.

El abono de la subvención se efectuará con la acreditación documental por la entidad beneficiaria que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias –Autonómica y Estatal- y con la Seguridad Social.

**Tercero.- Aprobar el Convenio regulador** de la subvención nominativa a favor de la entidad Asociación de Mayores "Cristo del Pilar" con CIF: G-38438560, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

**Cuarto.-** Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el presente convenio regulador de subvención y autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia a suscribir la misma en representación de la Corporación.

**Quinto.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado."

Resulta:

**1º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que hace suya la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

**2º.-** El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Aprobar la citada subvención en los términos que constan en la transcrita propuesta de resolución del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

**URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2024048923) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN RELACIÓN AL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", SUSCRITO CON LA ENTIDAD MERCANTIL FACTUDATA XXL, S.L.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2024048923, relativo al contrato de "Servicio de Atención Telefónica en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", suscrito por este Excmo. Ayuntamiento y la entidad mercantil Factudata XXL, S.L., con NIF B14340095, resulta:

**1º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, se prorrogó el contrato para la prestación del "Servicio de Atención Telefónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", suscrito por este Excmo. Ayuntamiento y la entidad Factudata XXI, S.L., con NIF B14340095, para el periodo que comprende desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2025, ambos inclusive, por un importe total de 190.032,00, IGIC incluido, manteniéndose las prestaciones en los mismos términos pactados inicialmente en el contrato suscrito con fecha 11 de octubre de 2022, se autorizó y dispuso a favor de la entidad Factudata XXI, S.L., con NIF B14340095, el gasto correspondiente a la prórroga por el importe total base de las operaciones que

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 12/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

asciende a 177.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 92000 2279902 Admón. Gral.- Otros trabajos realizados por otras empresas (Servicio de Atención Telefónica) y documentos contables RC de ejercicio corriente y futuro que a continuación se relacionan, de conformidad con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Documentos contables	Anualidades	Coste sin IGIC (€)
12024000061213	2024 (24 de octubre al 30 de noviembre de 2024)	18.253,33
12024000061228	2025 (1 diciembre 2024 al 23 de octubre de 2025)	159.346,67
	<b>TOTALES</b>	<b>177.600,00</b>

Así como el compromiso del gasto a favor de la Agencia Tributaria Canaria, con NIF Q3500461C, por el importe correspondientes al IGIC de aplicación a las operaciones al tipo general de 7%, con cargo a la aplicación presupuestaria 120 92000 2279902 Admón. Gral.- Otros trabajos realizados por otras empresas (Servicio de Atención Telefónica) y documentos contables RC de ejercicio corriente y futuro que a continuación se relacionan, de acuerdo con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Documentos contables	Anualidades	IGIC
12024000061213	2024 (24 de octubre al 30 de noviembre de 2024)	1.277,73
12024000061228	2025 (1 de diciembre 2024 al 23 de octubre de 2025)	11.154,27
	<b>TOTALES</b>	<b>12.432,00 €</b>

**2º.-** Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera (OGEF), a los efectos de la emisión del documento contable relativo al compromiso del gasto (AD), éste indica que *"No se ha podido contabilizar la citada Resolución habida cuenta que no existe crédito suficiente en el RCFUT número 12024000061228 (170.500,93 €) para contabilizar el compromiso de referencia correspondiente a la anualidad 2025 a favor de entidad Factudata XXI, SL y de la Agencia Tributaria Canaria (170.500,94 €)."*

Comprobándose por el Servicio gestor que se produce como consecuencia de los redondeos a la baja en los cálculos de los costes del contrato en la anualidad 2025, emitiéndose documento contable complementario positivo por 0,01 €, con número 12024000065565, con el fin de subsanar los defectos apreciados por el OGEF en la tramitación del expediente.

**3º.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a éstas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**4º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la

Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

**5º.-** Obra en el expediente comunicado emitido por la Intervención, con fecha 3 de octubre de 2024, mediante el que se expone que "Se ha comprobado el documento contable RC\_FUT C número 12024000065565, por lo que se devuelve el expediente a los efectos de que se continúe con su tramitación."

**6º.-** El Servicio de Informática del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**7º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, mediante el cual se prorrogó el contrato para la prestación del "Servicio de Atención Telefónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la entidad Factudata XXI, S.L., con NIF B14340095, para el periodo que comprende desde el día 24 de octubre de 2024 hasta el día 23 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

- Donde dice:

"(...) **Segundo.-** (...) de conformidad con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

<i>Documentos contables</i>	<i>Anualidades</i>	<i>Coste sin IGIC (€)</i>
12024000061213	2024 (24 de octubre al 30 de noviembre de 2024)	18.253,33
12024000061228	2025 (1 diciembre 2024 al 23 de octubre de 2025)	159.346,67
	<b>TOTALES</b>	<b>177.600,00</b>

**Tercero.-** (...) de acuerdo con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

<i>Documentos contables</i>	<i>Anualidades</i>	<i>IGIC</i>
12024000061213	2024 (24 de octubre al 30 de noviembre de 2024)	1.277,73
12024000061228	2025 (1 de diciembre 2024 al 23 de octubre de 2025)	11.154,27
	<b>TOTALES</b>	<b>12.432,00 €</b>

(...)"

- Debe decir:

"(...) **Segundo.-** (...) de conformidad con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

<b>Firmado por:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 14/34 -	

Documentos contables	Anualidades	Coste sin IGIC
12024000061213	2024 (24 de octubre al 30 de noviembre de 2024)	18.253,33 €
12024000061228 (RC FUT C 12024000065565)	2025 (1 diciembre 2024 al 23 de octubre de 2025)	159.346,67 €
	<b>TOTALES</b>	<b>177.600,00 €</b>

**Tercero.-** (...) de acuerdo con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Documentos contables	Anualidades	IGIC
12024000061213	2024 (24 de octubre al 30 de noviembre de 2024)	1.277,73 €
12024000061228 (RC FUT C 12024000065565)	2025 (1 de diciembre 2024 al 23 de octubre de 2025)	11.154,27 €
	<b>TOTALES</b>	<b>12.432,00 €</b>

(...)"

**Segundo.-** Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2024, en todo su contenido literal.

**URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2023-039508) RELATIVO A LA ANUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES ARC Nº 12024000062598 (IMPORTE 548.975,00 €) Y RC FUT Nº 12024000041452 (IMPORTE 12.626.425,00 €), AL HABERSE ACORDADO EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se nuevamente el expediente nº 2023-039508, para la contratación del Servicio denominado "SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y un presupuesto base de 13.175.400,00 €, sin incluir IGIC, resulta:

**1º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2024, se aprobó el expediente para la contratación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de San Cristóbal de La Laguna, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueban conjuntamente en el citado acuerdo y un gasto por importe de 13.175.400,00 €.

**2º.-** La estimación del precio del Servicio, determinado por precios unitarios por hora de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en día laborable, festivo/nocturno, y según el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Sección de Servicios Sociales, recogiendo el resultado del Estudio Económico de valor estimado del contrato administrativo del Servicio Municipales de Ayuda a Domicilio de San Cristóbal de La Laguna, estimación que asciende para los dos años de contrato a la cantidad de 13.175.400,00 € sin incluir el IGIC, impuesto del que se entendió está exento el Servicio de Ayuda a Domicilio por el artículo 50, apartado 29º, de la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales, modificación introducida por la Ley 7/2018, de 28 de

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 15/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 252, de 31 de diciembre de 2018).

**3º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024, se acordó el desistimiento del procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tras realizada consulta correspondiente a la Agencia Tributaria Canaria, se determina que la actividad objeto del contrato está sujeta al IGIC, por lo que se precisa revisar los documentos del contrato que hacen referencia al precio del contrato y proceder a su rectificación, a raíz de consulta de una de las licitadoras en el plazo de presentación de ofertas.

**4º.-** A la vista del desistimiento acordado procede la anulación de los documentos contables obrantes en el expediente ARC número 12024000062598 (importe 548.975,00 €) y RC FUT Número 12024000041452 (importe 12.626.425,00 €). Se ha iniciado un nuevo procedimiento de contratación con número de expediente 2024-68338 donde se instará la emisión de los correspondientes documentos contables.

**5º.-** La legislación aplicable al presente procedimiento se contiene en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el Real Decreto 817 /2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**6º.-** En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo preceptuado en la disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

**7º.-** El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**8º.-** Consta en el expediente propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que hace suya la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero y único.- Anular los documentos contables obrantes en el expediente ARC número 12024000062598 (importe 548.975,00 €) y RC FUT Número 12024000041452 (importe 12.626.425,00 €), dado que se ha acordado el desistimiento del procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio (expediente núm. 2023-039508) al objeto de calcular correctamente el precio del contrato incluyendo el IGIC correspondiente.

**URGENCIA 6.- EXPEDIENTE (2023-43198) RELATIVO A LA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RELACIÓN LABORAL DE DOÑA MARÍA BENCOMO PIÑEIRO Y REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE DIRECTORA TÉCNICA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, CON EFECTO A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 16/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-43198 relativo a la suspensión temporal de la relación laboral de la Directora Técnica para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda Doña María Bencomo Piñeiro, resulta:

**1º.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de octubre de 2024, se acuerda :

*"Suspende temporalmente la relación laboral de doña María Bencomo Piñeiro, con efectos económicos y administrativos del 1 de noviembre de 2024, en virtud de lo dispuesto Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto por el que se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, artículo 15.2 que señala: " Este contrato podrá suspenderse, con los efectos y para los casos previstos en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores", así pues respecto a la suspensión de la relación laboral de alta dirección, y en virtud de lo solicitado por la interesada el artículo 45.1 a) del mismo preceptúa, que respecto a los casos de suspensión de este tipo de relación jurídica podrá acordarse por mutuo acuerdo de las partes, y por lo tanto debiendo atenderse a la norma laboral común, así en cuanto a los efectos que produce la suspensión de la relación laboral el artículo 45.2 del mismo texto legal establece que esta " exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo", debiendo la misma solicitar su reincorporación."*

**2º.-** Con fecha 5 de noviembre de 2024 tiene entrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, nueva solicitud de la interesada en la que expone literalmente *" Que se produzca mi REINCORPORACION como Directora Técnica para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda con efectos del día 15 de noviembre de 2024."*

**3º.-** Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

3.1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto por el que se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, artículo 15.2 que señala: *" Este contrato podrá suspenderse, con los efectos y para los casos previstos en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores"*, así pues respecto a la suspensión de la relación laboral de alta dirección, y en virtud de lo solicitado por la interesada el artículo 45.1 a) del mismo preceptúa, que respecto a los casos de suspensión de este tipo de relación jurídica podrá acordarse por mutuo acuerdo de las partes, y por lo tanto debiendo atenderse a la norma laboral común, así en cuanto a los efectos que produce la suspensión de la relación laboral el artículo 45.2 del mismo texto legal establece que esta *" exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo"*

3.2.- El artículo 48 del citado Real Decreto en relación a la suspensión con reserva de puesto de trabajo establece en su apartado 1 que: *"1. Al cesar las causas legales de suspensión, el trabajador tendrá derecho a la reincorporación al puesto de trabajo reservado, en todos los supuestos a que se refiere el artículo 45.1 excepto en los señalados en las letras a) y b), en que se estará a lo pactado."*

**4º.-** En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2.f) del Reglamento Orgánico Municipal.

**5º.-** El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 17/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

**6º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Levantar la suspensión temporal de la relación laboral de doña María Bencomo Piñeiro, autorizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, en virtud de lo dispuesto Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección.

**Segundo.-** La reincorporación de la citada trabajadora al puesto de Directora Técnica del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda, tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día 15 de noviembre de 2024.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la interesada y al Negociado de Nóminas.

**URGENCIA 7.- EXPEDIENTE (2023-072093) RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", LOTE Nº 1 "SERVICIO DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA" Y LOTE Nº 2 "SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES Y MEMORIAS DE SEGURIDAD.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-072093, relativo a la contratación de los "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 647.927,64 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 21.372,56 euros, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, aprobó el expediente para la contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el gasto por importe de 647.927,64 euros incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 21.372,56 euros, con el desglose por Lotes y la distribución por anualidades que se detalla en el mismo correspondiente al Lote nº 1 "Servicio de Ambulancias y Asistencia Sanitaria", al Lote nº 2 "Servicio de Redacción e Implantación de Planes y Memorias de Seguridad" y al Lote nº 3 "Servicio de vigilancia para eventos", así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), de fechas 8 de julio y 18 de junio de 2024, respectivamente.

**2º.-** El anuncio de licitación se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 22 de julio de 2024 y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en dicho Diario con fecha 23 de julio de 2024.

**3º.-** Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público concurrieron once licitadores, de los cuales, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 29 de agosto de 2024, una vez realizada la apertura de los archivos electrónicos nº 1, acordó admitir a las empresas BRUJULA SEGURIDAD, S.L.; INSITECA INGENIEROS, S.L.P.; SEGURMÁXIMO, S.L., y SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L., al ser conforme la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 18/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

documentación presentada con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conceder un plazo de subsanación a los licitadores ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA; DPS LEGAL TECH, S.L.; GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS, S.L.; J.R. SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y CONTROL DE RIESGOS (D. JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL); M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.; SALVASER, S.L. y VIGCAN SEGURIDAD, S.L.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2024, una vez examinado el contenido de la documentación aportada por las referidas empresas en el plazo de subsanación acordó admitirlas, procediendo en la misma sesión a la apertura de los archivos electrónicos número "2", relativos a los criterios de adjudicación nº 1 "Bolsa de horas adicionales" y nº 2 "Menor precio", respecto al Lote nº 1 "Servicio de Ambulancias y Asistencia sanitaria"; criterio de adjudicación nº 1 "Aportación de extintores para eventos" y nº 2 "Menor precio", para el Lote nº 2 "Servicio de Redacción e Implantación de Planes y Memorias de Seguridad" y criterio de adjudicación nº 1 "Bolsa de horas adicionales", nº 2 "Formación" y nº 3 "Menor precio", en cuanto al Lote nº 3 "Servicio de vigilancia para eventos", de las empresas admitidas y a solicitar informe al Área de Cultura y Patrimonio Histórico sobre si las proposiciones de las empresas admitidas, según los lotes que corresponda, se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, incluyendo la valoración y clasificación de las ofertas por orden decreciente, con la determinación de la mejor oferta respecto de cada Lote, y se identificaran aquéllas incursas en presunción de anormalidad, si fuere el caso.

**4º.-** Consta en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de octubre de 2024, en la que se da cuenta del informe de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, solicitado en la sesión anterior, reproduciéndose a continuación aquellos extremos del mismo que se refieren al Lote nº1 "Servicio de Ambulancias y Asistencia Sanitaria" al que han concurrido las empresas GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS, S.L.; M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.; SALVASER, S.L. y SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L., y al Lote nº 2 "Servicio de Redacción e Implantación de Planes y Memorias de Seguridad", al cual han licitado las empresas ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA; DPS LEGAL TECH, S.L.; INSITECA INGENIEROS, S.L.P.; don JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL; M. ASENSIO CRUZ, S.L.U. y SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L., dado que el Lote nº 3 "Servicio de vigilancia para eventos", se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de octubre de 2024.

"...

*A la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores para el contrato de "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" y de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales, emite el siguiente informe:*

**PRIMERO:** *En el acta de 13 de septiembre de 2024, de la Mesa de Contratación constan las empresas admitidas a la licitación, de conformidad con la cláusula 12 y 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), y siendo las ofertas presentadas, por estas, las siguientes:*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 19/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

(...)

**1. LOTE Nº 1: SERVICIO DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA:**

**1.1 GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS, S.L.**

	Cinco % (5,00)
Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios	55,75€
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	74,63€
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	133,95€
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	179,20€
Bolsa de horas anuales ofertadas	35 horas/anuales

**1.2 M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.**

	.....%(en número)
Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios	26,45%
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	47,95%
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	46,17%
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	33,52%
Bolsa de horas anuales ofertadas	35 horas/anuales

**1.3 SALVASER, S.L.**

	24,1% (en número)
Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios	44,55 €
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	59,63 €
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	107,00 €
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	143,17 €
Bolsa de horas anuales ofertadas	35 horas/anuales

**1.4 SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.**

	.....%(en número)
Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios	4,17% (Cuatro con diecisiete)
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	42,72% (Cuarenta y dos con setenta y dos)
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	11,35% (Once con treinta y cinco)
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	31,35% (Treinta y uno con treinta y cinco)
Bolsa de horas anuales ofertadas	35 horas/anuales

**2. LOTE Nº2: "SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES Y MEMORIAS DE SEGURIDAD".**

**2.1 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA**

	.....% (en número)	IGIC % 7%	Precio total sin IGIC	Precio total con IGIC
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad.	35%	17,36€	248,00€	265,36€
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Seguridad.	35%	34,72€	496,01€	530,73€
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Autoprotección.	40%	80,12€	1144,63€	1224,75€

- |   |  |
|---|--|
| X | Se ofertan 10 extintores CO2, de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.  |
| X | Se ofertan 10 extintores polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE. |

**2.2 DPS LEGAL TECH, S.L.**

	.....%(en número)	IGIC 7%
Coste /unitario servicio de redacción e implantación de Memorias seguridad	30% 267,08€	285,78€
Coste /unitario servicio de redacción en implantación de Planes Seguridad	40% 457,85€	489,90€
Coste /unitario servicio de redacción en implantación de Planes Autoprotección	25% 1.430,79€	1.530,95€

- Se ofertan 20 extintores CO2, de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.
- Se ofertan 20 extintores polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE.

2.3 INSITECA INGENIEROS, S.L.P.

	10% (en número)	IGIC %
Coste/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias seguridad	343,38€	24,03€
Coste/unitario servicio de redacción en implantación de Planes Seguridad	686,79€	48,07€
Coste/unitario servicio de redacción en implantación de Planes Autoprotección	1.716,94€	120,18€

- Se ofertan 8 extintores CO2, de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.
- Se ofertan 9 extintores polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE.

2.4 JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL.

	.....%(en número)	IGIC %
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad.	(34% descuento) 251,82€/cada redacción e implantación de Memorias de seguridad.	7%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Seguridad.	(43% descuento) 434,96€/cada redacción e implantación de Planes de seguridad.	7%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Autoprotección.	(31% descuento) 1.316,33€/cada redacción e implantación de Planes de Autoprotección.	7%

- Se ofertan 20 extintores CO2, de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.
- Se ofertan 20 extintores polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE.

2.5 M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.

	.....%(en número)	IGIC %
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias seguridad	46,74%	7%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes Seguridad	46,74%	7%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes Autoprotección	32,01%	7%

- Se ofertan 20 extintores CO2, de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.
- Se ofertan 20 extintores polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE.

2.6 SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.

	.....%(en número)	IGIC %
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias seguridad	16,13% (Dieciséis con trece)	16,13%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes Seguridad	34,48% (Treinta y cuatro con cuarenta y ocho)	34,48%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes Autoprotección	8,27% (Ocho con veintisiete)	8,27%

X Se ofertan 17 extintores polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE.

**SEGUNDO:** Según la cláusula 9.5 de los PCAP, La valoración de las ofertas respecto al criterio nº 1 "Bolsa de horas adicionales" en los Lotes 1 y 3, y criterio nº 2 "Menor precio", en los Lotes 1 y 2, así como nº 3 en el Lote 3, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación de dicho criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = (pm * O) / mo$  de proporción directa con la mejor oferta (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora) o bien mediante asignación automática de puntos en función de lo ofertado y lo establecido en el mismo (criterio nº1 "Aportación de extintores" en el Lote 2 y criterio nº 2 "Formación" en el Lote 3) según lo previsto en la cláusula 9.4 del presente pliego.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionado, en cada Lote la que obtenga mayor puntuación, de lo cual resultan las siguientes tablas:

(...)

**LOTE 1. SERVICIO DE AMBULANCIAS Y ASISTENCIA SANITARIA**

Criterio		Puntuación
1º	<b>Bolsa de horas adicionales</b>	<b>Hasta 51 puntos</b>
	Aportación de una bolsa de horas durante la duración del contrato, con un máximo de <b>35 horas anuales</b> de las que el Ayuntamiento dispondrá libremente y sin coste alguno, de cualquiera de los cuatro tipos de servicios definidos en el pliego y que a continuación se relacionan, para cubrir eventos o circunstancias no previstas o situaciones de emergencia como podría ser, entre otras, la mayor afluencia de público a los eventos organizados, relacionadas con el objeto del contrato y que puedan surgir en cualquier día y hora (también nocturnas), incluidos los festivos. Las horas de trabajo adicionales podrán ser objeto de utilización sin limitaciones de horario, día de la semana, festividad, ubicación o tipo de evento, hasta que se consuman todas, dependiendo exclusivamente de la voluntad del Ayuntamiento el momento de utilización de estas.	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios en puestos de primeros auxilios</li> <li>• Servicio de ambulancia SVB Soporte Vital Básico</li> <li>• Servicio de PMA Puesto Médico Avanzado</li> <li>• Servicio de Ambulancia SVA Soporte Vital Avanzado</li> </ul>	
2º	<b>Menor precio</b>	<b>Hasta 49 puntos</b>
	Se valorará el mayor porcentaje de descuento respecto a los precios unitarios de cada una de las prestaciones incluidas en este Lote y que a continuación se relacionan:	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio en puesto de primeros auxilios.</li> </ul>	Hasta 10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de ambulancia SVB Soporte Vital Básico</li> </ul>	Hasta 13 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de PMA Puesto Médico Avanzado</li> </ul>	Hasta 10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Ambulancia SVA Soporte Vital Avanzado</li> </ul>	Hasta 16 puntos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 22/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

Tabla 1: Ofertas presentadas por los licitadores para el lote 1.

	GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	M ASENSIO CRUZ SLU	SALVASER SL	SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, SL
BOLSA DE HORAS ADICIONALES	CRITERIO 1			
	35	35	35	35
MENOR PRECIO	CRITERIO 2			
Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios	5,00%	26,45%	24,10%	4,17%
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	5,00%	47,95%	24,10%	42,72%
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	5,00%	46,17%	24,10%	11,35%
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	5,00%	33,52%	24,10%	31,35%

Tabla 2: Valor total de la oferta por cada licitador para el lote 1 y el Criterio 2, teniendo en cuenta el promedio de horas anuales previstas por servicio, según la prescripción 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

	PROMEDIO DE HORAS ANUALES	GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	M ASENSIO CRUZ SLU	SALVASER SL	SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, SL
Precio/hora servicio en puesto primeros auxilios	180	10.037,70 €	7.771,29 €	8.019,59 €	10.125,40 €
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	1.000	74.632,00 €	40.890,48 €	59.627,04 €	44.999,17 €
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	400	53.580,00 €	30.360,12 €	42.807,60 €	49.998,60 €
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	80	14.335,88 €	10.032,10 €	11.453,61 €	10.359,56 €
TOTAL OFERTAS		152.585,58 €	89.053,99 €	121.907,84 €	115.482,73 €

Tabla 3: Cálculo de ofertas en presunción de anomalía, para el lote 1, criterio 2. (art. 85 del RD 1098/2001)

		MEDIA	MEDIA -10%	MEDIA +10%	NUEVA MEDIA	TEMERIDAD
GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	152.585,58 €	119.757,54	107.781,78	131.733,29	108.814,85 €	97.933,37 €
M ASENSIO CRUZ SLU	89.053,99 €					
SALVASER SL	121.907,85 €					
SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, SL	115.482,73 €					

A la vista de la valoración anterior y en atención al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la oferta de M. Asensio Cruz SLU esta incurso en presunción de anomalía.

Tabla 4: Puntuación total por todos los criterios del lote 1 y orden de prelación de los licitadores.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 23/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

	M ASENSIO CRUZ SLU		SALVASER SL		SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, SL		GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	
CRITERIO 1: BOLSA DE HORAS ADICIONALES		PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS
	35	51.00	35	51.00	35	51.00	35	51.00
CRITERIO 2: MENOR PRECIO								
Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios	26.45%	10.00	24.10%	9.11	4.17%	1.58	5.00%	1.89
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB)	47.95%	13.00	24.10%	6.53	42.72%	11.58	5.00%	1.36
Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA)	46.17%	10.00	24.10%	5.22	11.35%	2.46	5.00%	1.08
Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA)	33.52%	16.00	24.10%	11.50	31.35%	14.96	5.00%	2.39
<b>Total Puntos</b>		<b>100.00</b>		<b>83.36</b>		<b>81.58</b>		<b>57.72</b>

LICITADOR	PUNTOS TOTALES
M ASENSIO CRUZ SLU	100
SALVASER SL	83.36
SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO RESCATE, SL	81.58
GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	57.72

**LOTE 2. SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES Y MEMORIAS DE SEGURIDAD**

Crterio	Puntuación
1º Aportación de extintores para eventos	Hasta 51 puntos

Criterio		Puntuación
<p>Aportación de extintores para su implantación en los eventos en los que se precise, de conformidad con las características que a continuación se detallan. Cada extintor que la empresa aporte será valorado con 3 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A: CO2: Extintores de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.</li> <li>B: Polivalentes: extintores de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según Directiva 97/23 CE.</li> </ul>		
<b>2º</b>	<b>Menor precio</b>	<b>Hasta 49 puntos</b>
Se valorará el mayor porcentaje de descuento respecto a los precios unitarios de cada una de las prestaciones incluidas en este conforme al siguiente detalle:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de redacción e implantación de Memorias de Seguridad.</li> </ul>	Hasta 13 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de redacción e implantación de Planes de Seguridad.</li> </ul>	Hasta 29 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de redacción e implantación de Planes de Autoprotección.</li> </ul>	Hasta 7 puntos

Tabla 5: Ofertas presentadas por los licitadores para el lote 2.

	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA	DPS LEGAL TECH, S.L.	INSITECA INGENIEROS, S.L.P.	JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL.	M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.	SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.
APORTACIÓN DE EXTINTORES PARA EVENTOS	CRITERIO 1					
	20	40	17	40	40	17
MENOR PRECIO	CRITERIO 2					
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad.	35%	30%	10%	34%	46.74%	16.13%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Seguridad.	35%	40%	10%	43%	46.74%	34.48%
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Autoprotección.	40%	25%	10%	31%	32.01%	8.27%

Tabla 6: Cálculo de la oferta por precio unitario.

	PRECIO UNITARIO	A.P.Y.E.T.	DPS LT, S.L.	I. I. S.L.P.	J C B R	M. A. C. S.L.U.	S A M U, S Y R. S.L.
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad.	381.54 €	248.00 €	267.08 €	343.38 €	251.82 €	203.21 €	320.00 €
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Seguridad.	763.09 €	496.01 €	457.85 €	686.79 €	434.96 €	406.42 €	499.98 €
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Autoprotección.	1.907.72 €	1.144.63 €	1.430.79 €	1.716.94 €	1.316.33 €	1.297.06 €	1.749.95 €

Tabla 7: Valor total de la oferta por cada licitador para el lote 2 y el Criterio 2, teniendo en cuenta los servicios anuales previstos, según la prescripción 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 25/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

	Servicios previstos	A.P.Y E.T.	DPS LT, S.L	II, S.L.P	J C B R.	M. A C. S.L.U.	S A M U. S Y R, S.L.
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad.	52	12.896,00 €	13.888,16 €	17.855,76 €	13.094,64 €	10.566,92 €	16.640,00 €
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Seguridad.	70	34.720,70 €	32.049,50 €	48.075,30 €	30.447,20 €	28.449,40 €	34.998,60 €
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Autoprotección.	8	9.157,04 €	11.446,32 €	13.735,52€	10.530,64	10.376,48 €	13.999,60 €
		56.773,74 €	57.383,98 €	79.666,58 €	54.072,48 €	49.392,80 €	65.638,20 €

Tabla 8: Cálculo de ofertas en presunción de anomalía. (art. 85 del RD 1098/2001)

	TOTAL OFERTAS	MEDIA	MEDIA -10%	MEDIA + 10%	NUEVA MEDIA	TEMERIDAD
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN EMERGENCIAS TAMADAYA	56.773,74 €	60.487,96 €	54.439,17 €	66.536,76 €	56.652,24 €	50.987,02 €
DPS LEGAL TECH, S.L.	57.383,98 €					
INSITECA INGENIEROS, S.L.P.	79.666,58 €					
JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL.	54.072,48 €					
M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.	49.392,80 €					
SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.	65.638,20 €					

A la vista de la valoración anterior y en atención al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la oferta de M. Asensio Cruz SLU esta incurso en presunción de anomalía.

Tabla 9: Puntuación total por todos los criterios del lote 2 y orden de prelación de los licitadores.

	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA		DPS LEGAL TECH, S.L.		INSITECA INGENIEROS, S.L.P.		JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL.		M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.		SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.	
	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
APORTACIÓN DE EXTINTORES PARA EVENTOS	CRITERIO 1											
	20	51	40	51	17	51	40	51	40	51	17	51
MENOR PRECIO	CRITERIO 2											
Precio/unitario servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad.	35%	9,73	30%	8,34	10%	2,78	34%	9,46	46,74%	13,00	16,13%	4,47
Precio/unitario servicio de redacción en	35%	21,72	40%	24,82	10%	6,20	43%	26,68	46,74%	29,00	34,48%	21,39

implantación de Planes de Seguridad.												
Precio/unitario servicio de redacción en implantación de Planes de Autoprotección.	40%	7.00	25%	4.38	10%	1.75	31%	5.43	32.01%	5.60	8.27%	1.45
PUNTOS TOTALES		89.45		88.54		61.73		92.57		98.60		78.33

LICITADOR	PUNTOS TOTALES
M ASENSIO CRUZ SLU	98.60
JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL.	92.57
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA	89.45
DPS LEGAL TECH, S.L	88.54
SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.	78.33
INSITECA INGENIEROS, S.L.P.	61.73

..."

A continuación, tras el examen del precitado informe, la Mesa de contratación lo asume, y de conformidad con lo señalado en el mismo, que identifica las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, en virtud de lo establecido en los artículos 149.4 y 326.2 c) de la LCSP y cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó requerir al licitador M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., en lo que respecta al Lote 1 "Servicio de ambulancias y asistencia sanitaria" y al Lote 2 "Servicio de redacción e implantación de Planes y Memorias de seguridad", cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, por razón del criterio de adjudicación nº 2 "Menor precio", en ambos lotes, al objeto de que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

Cursado requerimiento al citado licitador, presenta en plazo documentación justificativa, que se remite al Área de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de informe, tal como se recoge en el acta de la sesión de la Mesa de contratación, de fecha 1 de octubre de 2024.

**5º.-** Con fecha 10 de octubre de 2024, se emite informe por la citada Área que, tras la vista del mismo, se asume por la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024, considerando que las justificaciones aportadas por el licitador respecto a los Lotes nº1 "Servicio de ambulancias y asistencia sanitaria" y nº2 "Servicio de redacción e implantación de Planes y Memorias de seguridad", explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y la viabilidad de las ofertas económicas. Dicho informe, que se reproduce en su integridad en el acta de dicha sesión, ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación, en virtud de lo establecido en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 149.6 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación *"la aceptación de las ofertas presentadas por el licitador M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., en lo que respecta al Lote 1*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 27/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

"Servicio de ambulancias y asistencia sanitaria" y al Lote 2 "Servicio de redacción e implantación de Planes y Memorias de seguridad", de conformidad con el informe del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 10 de octubre de 2024, al haber justificado adecuadamente la viabilidad de las mismas".

Asimismo, la Mesa de Contratación, considerando el informe, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por dicha Área, y de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas relativas a los referidos lotes, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se indica:

Lote 1 "Servicio de ambulancias y asistencia sanitaria".

1º.- M. ASENSIO CRUZ S.L.U.
2º.- SALVASER, S.L.
3º.- SERVICIO DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.
4º.- GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS, S.L.

Lote 2 "Servicio de redacción e implantación de planes y Memorias de seguridad".

1º.- M. ASENSIO CRUZ, S.L.U.
2º.- JOSHUA CALDERÓN DE LA BARCA REAL
3º.- ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y EMERGENCIAS TAMADAYA
4º.- D.P.S. LEGAL TECH, S.L.
5º.- SERVICIOS DE AMBULANCIAS MÉDICAS URGENTES, SALVAMENTO Y RESCATE, S.L.
6º.- INSITECA INGENIEROS, S.L.P.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con los precitados informes emitidos por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 30 de septiembre y 10 de octubre de 2024, una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda proponer al órgano de contratación:

**"Primero.-** Adjudicar a la empresa M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., con N.I.F. B76811439, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de los **"SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"**, Lote nº 1 **"Servicio de Ambulancias y Asistencia sanitaria"**, por un importe máximo limitativo del compromiso económico de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (321.232,80 €), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y que se facturará, según los servicios realizados, conforme a los siguientes precios unitarios, resultantes de aplicar los porcentajes de baja ofertados a los previstos en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios: 43,17 euros
- Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB): 40,89 euros
- Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA): 75,90 euros.
- Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA): 125,40 euros.

El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS. Todo ello con sujeción al Pliego de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 28/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la aportación de una bolsa de horas adicional de treinta y cinco (35) horas anuales de las que el Ayuntamiento dispondrá libremente y sin coste alguno, según se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 1 "Servicio de Ambulancias y Asistencia Sanitaria", sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

Año 2025 (1 de dic. 2024 a 30 de nov. 2025)	160.616,40 €	IGIC: EXENTO	160.616,40€
Año 2026 (1 de dic. 2025 a 30 de nov. 2026)	160.616,40 €	IGIC: EXENTO	160.616,40€

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., con N.I.F. B76811439, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de los "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 2 "Servicio de Redacción e implantación de Planes y Memorias de Seguridad", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (189.428,82€), considerando el importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (177.036,28 €), así como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.392,54 €), y que se facturará, según los servicios realizados, conforme a los siguientes precios unitarios, IGIC excluido, resultantes de aplicar los porcentajes de baja ofertados a los previstos en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Precio/ evento servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad: 203,21 euros
- Precio/ evento servicio de redacción e implantación de Planes de Seguridad: 406,42 euros
- Precio/ evento servicio de redacción e implantación de Planes de Autoprotección: 1.297,06 euros.

El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la aportación de los extintores que a continuación se relacionan para su implantación en los eventos en los que se precise, según se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 20 extintores CO2 de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.
- 20 extintores Polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 2 "Servicio de redacción e implantación de Planes y Memorias de Seguridad", sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

Año 2025 (1 de dic. 2024 a 30 de nov. 2025)	88.518,14 €	IGIC: 6.196,27 €	94.714,41€
Año 2026 (1 de dic. 2025 a 30 de nov. 2026)	88.518,14 €	IGIC: 6.196,27 €	94.714,41€

**Tercero.-** Formalizar los correspondientes contratos transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros prevista en la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 29/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

*cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones señaladas en la prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

**Cuarto.-** Publicar las adjudicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización de los contratos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

**6º.-** Cursado requerimiento a la empresa M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., propuesta adjudicataria de los Lotes nº1 y nº2 para que presente la documentación previa a las adjudicaciones de los contratos, aporta en plazo toda la documentación requerida, en concreto, la acreditativa de la constitución de las garantías definitivas correspondiente, por importes de 16.061,64 € y 8.851,81 € equivalente al 5% del presupuesto base licitación de los lotes nº 1 y nº 2 respectivamente, excluido el IGIC.

**7º.-** Constan en el expediente documentos contables (ARC-FUT) correspondientes al Lote nº1, números 12024000073662, 12024000073679, 12024000073681 y 12024000073663, por importe de 321.232,80€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130 33000 22701 y 132 33800 22701; y números 12024000073722, 12024000073723, 12024000073724 y 12024000073725, por importe de 189.428,82€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130 33000 22701 y 132 33800 22701, por lo que se refiere al Lote nº2.

**8º.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se fiscaliza de conformidad con fecha 08 de noviembre de 2024.

**9º.-** Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

**10º.-** En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

**11º.-** El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**12º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar las ofertas presentadas por el licitador M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., en lo que respecta al Lote 1 "Servicio de ambulancias y asistencia sanitaria" y al Lote 2 "Servicio de redacción e implantación de Planes y Memorias de seguridad", de conformidad con el informe del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 11 de octubre de 2024, al haber justificado adecuadamente la viabilidad de las mismas.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., con N.I.F. B76811439, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de los "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 1 "Servicio de Ambulancias y Asistencia sanitaria", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de TRESCIENTOS

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 30/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (321.232,80 €), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y que se facturará, según los servicios realizados, conforme a los siguientes precios unitarios, resultantes de aplicar los porcentajes de baja ofertados a los previstos en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Precio/hora servicio en puesto de primeros auxilios: 43,17 euros
- Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Básico (SVB): 40,89 euros.
- Precio/hora servicio de Puesto Médico Avanzado (PMA): 75,90 euros.
- Precio/hora servicio de ambulancia Soporte Vital Avanzado (SVA): 125,40 euros.

El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la aportación de una bolsa de horas adicional de treinta y cinco (35) horas anuales de las que el Ayuntamiento dispondrá libremente y sin coste alguno, según se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 1 "Servicio de Ambulancias y Asistencia Sanitaria", sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

Año 2025 (1 de dic. 2024 a 30 de nov. 2025)	160.616,40 €	IGIC: EXENTO	160.616,40€
Año 2026 (1 de dic. 2025 a 30 de nov. 2026)	160.616,40 €	IGIC: EXENTO	160.616,40€

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables (ARC-FUT) números 12024000073662, 12024000073679, 12024000073681 y 12024000073663, por importe de 321.232,80€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130 33000 22701 y 132 33800 22701.

**Tercero.-** Adjudicar a la empresa M. ASENSIO CRUZ, S.L.U., con N.I.F. B76811439, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato de los "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", Lote nº 2 "Servicio de Redacción e implantación de Planes y Memorias de Seguridad", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (189.428,82€), considerando el importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (177.036,28 €), así como el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.392,54 €), y que se facturará, según los servicios realizados, conforme a los siguientes precios unitarios, IGIC excluido, resultantes de aplicar los porcentajes de baja ofertados a los previstos en la prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Precio/ evento servicio de redacción e implantación de Memorias de seguridad: 203,21 euros

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2024 09:36:36	- 31/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- Precio/ evento servicio de redacción e implantación de Planes de Seguridad: 406,42 euros

- Precio/ evento servicio de redacción e implantación de Planes de Autoprotección: 1.297,06 euros.

El plazo de ejecución será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS. Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, la aportación de los extintores que a continuación se relacionan para su implantación en los eventos en los que se precise, según se detalla en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- 20 extintores CO2 de dióxido de carbono de al menos 2kg, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.

- 20 extintores Polivalentes de polvo, de al menos 2Kg de peso, homologados, con marcado CE como equipo a presión según la Directiva 97/23 CE.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el Lote 2 "Servicio de redacción e implantación de Planes y Memorias de Seguridad", sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

Año 2025 (1 de dic. 2024 a 30 de nov. 2025)	88.518,14 €	IGIC: 6.196,27 €	94.714,41€
Año 2026 (1 de dic. 2025 a 30 de nov. 2026)	88.518,14 €	IGIC: 6.196,27 €	94.714,41€

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables (ARC-FUT) números, 12024000073722, 12024000073723, 12024000073724 y 12024000073725, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 130 33000 22701 y 132 33800 22701.

**Cuarto.-** Formalizar los correspondientes contratos transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros prevista en la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las condiciones señaladas en la prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Quinto.-** Publicar las adjudicaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización de los contratos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2024/43126) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CULTURAL, PARA ACEPTAR LAS CONDICIONES, CRITERIOS Y NORMAS DEL "PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2024", ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR IMPORTE DE 138.815,37 €.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024/43126, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, que, transcrita literalmente, dice:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 32/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

**"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CULTURAL, DON ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ, PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

EXP.: 2024/43126

En relación con el referido expediente, relativo a la aceptación de la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, respecto del "Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2024."

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2024, se acordó entre otros, adherirse al "Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda 2024, según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife de fecha 8 de junio de 2024.

Consta notificación por el Cabildo Insular Tenerife, del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de octubre de 2024, de "Aprobación del Anexo I del Programa Insular de Rehabilitación de Vivienda 2024 y otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos finalmente adheridos al mismo"; debiendo este Ayuntamiento, a los efectos de proceder al abono de la subvención concedida, por importe de 138.815,37 €, aceptar expresamente las condiciones, criterios y normas del Programa, así como dicha cuantía.

Teniendo en cuenta que el plazo es de 10 días hábiles, para notificar la aceptación de la subvención concedida en los términos del referido acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo, a los efectos de su abono a este Ayuntamiento, dado el interés municipal y, sin perjuicio de la tramitación posterior que corresponda, **se somete Propuesta a la Junta de Gobierno Local**, para que, en su caso, **acuerde:**

**Primero.** - **Aceptar** las condiciones, criterios y normas del "Programa Insular de Rehabilitación de viviendas 2024", según acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, de fecha 23 de octubre de 2024, así como la cuantía de la subvención concedida por importe de 138.815,37 € y, los siguientes extremos:

- Aceptación de la ayuda que se otorga con cargo al Programa, así como las condiciones, criterios y normas que en el mismo se recogen.

- Asumir el compromiso de financiar, con cargo al presupuesto municipal, la cantidad correspondiente al porcentaje de financiación municipal que se apruebe en el presente Programa, conforme a la distribución porcentual contemplada en la ficha financiera final del Programa y recogida como Anexo I final aprobado.

- Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife, para proceder a la detracción del REF de la cantidad que, en su caso, hubiera que reintegrar el Ayuntamiento, en los supuestos de no justificación total o parcial de la cantidad consignada en el Programa para el municipio.

- Asumir el compromiso de cumplir con los procedimientos legalmente establecidos en la ejecución del Programa.

- En el caso de que sea el propio Ayuntamiento beneficiario de la subvención el destinatario final de la ayuda al tratarse, las obras a ejecutar y financiar, de obras necesarias tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad que tienen por objeto la puesta en el mercado del alquiler de viviendas de titularidad municipal que no estén en condiciones de uso, asumir el compromiso de destinar dichas

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 33/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	

viviendas, por un período mínimo de 15 años, al régimen de alquiler sujeto al Decreto-ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante Decreto Ley 24/2020), debiendo concretar, asimismo, la descripción/características de dichas viviendas (número de viviendas, superficie, ubicación, etc...), así como sus correspondientes referencias catastrales.”

**Segundo.- Continuar** con la tramitación que en su caso corresponda, con relación a dicho Programa.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar en todo con contenido la transcrita propuesta.

<b>Firmado por:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 09:36:36	
Nº expediente administrativo: 2024-079738 Código Seguro de Verificación (CSV): 5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5335223E83B5EF96ECC0CB30AF3AFD7E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 09:36:36	- 34/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2024 09:36:36	